

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2014/487/PESC DEL CONSEJO**de 22 de julio de 2014****por la que se aplica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/137/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 28 de febrero de 2011 el Consejo adoptó la Decisión 2011/137/PESC.
- (2) El Consejo considera que ya no hay motivos para que una de las personas de la lista recogida en el anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC siga figurando en dicha lista.
- (3) Por consiguiente, debe modificarse la Decisión 2011/137/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En la lista del anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC, queda suprimida la mención correspondiente a la siguiente persona:

23. ZIDANE, Mohamad Ali.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 2014.

Por el Consejo

La Presidenta

C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 53.